REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF:APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 10 de junio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 28 0 4

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 19 de octubre de 2015, presentada por la "Junta de Vecinos San Sebastián".

b.- El oficio Ordinario Nº 397, de fecha 14 de abril de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Junta de Vecinos San Sebastián", el día 10 de junio de 2016.

d.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
DECRETO.

1.- OTÓRGASE a la "Junta de vecinos San Sebastián", Subvención Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para la compra de Impresora, artículos de escritorio, escritorio y género.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la **Junta de Vecinos San Sebastián**, de fecha 10 de junio de 2016.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

*MARIO GIERKE QUEVEDO

ALCALDE

SOFIA REYES PILSER *SECRETARIA MUNICIPAL

SRP/MBZ/rah.

SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

16 JUN 2096

RDEN DEL

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 10 de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "Junta de Vecinos San Sebastián", R.U.T. N° 65.018.776-8, representado por su Presidenta, la Sra. Gladys Córdoba Montoya, R.U.T. N° 10.482.493-5, domiciliado en San Sebastián S/N Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 122 de fecha 12 de abril 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos San Sebastián, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de Impresora, artículos de escritorio, escritorio y género.

TERCERO: La Sra. **Gladys Córdoba Montoya**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

GLADYS CÓRDÓBA MONTOYA PRESIDENTA MARIO GIERKE QUEVEDO ALCALDE

DEN DEL